

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. Verbal Sum. (Reg. Visitas), 73168 31 84 001 2021 00093 00

Se reconoce al Dr. Darío Alexander Perdomo Ochoa, como apoderado judicial de la señora Laura Catalina Camacho Oviedo, en la forma y términos del poder a él conferido.

Téngase por contestada la demanda por la demandada Laura Catalina Camacho Oviedo, a través de su apoderado judicial.

Se rechaza la excepción Previa, propuesta por la parte demandada dentro de la contestación de la demanda, por cuanto que no se interpuso en la forma establecida en el artículo 101 del C.G.P.; es decir que deberá presentarse en escrito separado de la demanda.

Por último, se ordena que por la secretaria, se proceda a la notificación del auto admisorio al funcionario administrativo, señalado en el numeral 4.

Realizado lo anterior, vuelva el asunto al despacho para fijar fecha para la audiencia establecido en el artículo 392 ibidem.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotacion por ESTADO No . hoy (C.G.P., art. 295)</p> <p>WILLIAM AMPREA FIGUEROA Secretario</p>
--